

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 080

LEGISLADORES

Nº 097

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO BLOQUE F.P.V. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P.
INFORME, REFERENTE AL RÉGIMEN ÚNICO DE PENSIONES ESPECIALES
(R.U.P.E.) Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de:

19 ABR. 2012

Girado a la Comisión Nº:

0/2

Ap.

Orden del día Nº:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado y actualizado hasta la fecha referente a la Ley provincial 389, Régimen Único de Pensiones Especiales, y sus modificatorias, sobre los siguientes puntos: —

- a) cantidad total de pensiones que se abonan; —
- b) montos mensuales, por pensiones, abonados durante los últimos cinco (5) años; —
- c) cantidad de pensiones por vejez que se abonan; —
- d) cantidad de pensiones por discapacidad que se abonan; —
- e) cantidad de pensiones a menores desamparados que se abonan; —
- f) cantidad de pensiones graciabiles que se abonan; —
- g) cantidad de pensiones a ex combatientes que se abonan; —
- h) en forma desagregada, detalle de beneficiarios y monto mensual de cada una de las pensiones otorgadas que se abonan; —
- i) cantidad de pensiones, y de qué tipo, fueron otorgadas en los últimos cinco (5) años; —
- j) copia de los cuatro (4) últimos informes remitidos a esta Legislatura, de acuerdo a su artículo 10, inciso e; —
- k) montos mensuales abonados por cobertura del servicio médico por los beneficiarios durante los últimos dos (2) años, según lo previsto en su artículo 20;
- l) si existe deuda por cobertura médica referida en el punto anterior, en su caso indique monto y fecha de vencimiento de la misma;
- m) si existen reclamos administrativos y/o judiciales por las deudas referidas, indicando en su caso, en forma detallada, suma reclamada en cada uno de los procesos y radicación de los mismos;
- n) nombre y cargo de los integrantes de la Comisión de Evaluación prevista en su artículo 23; y
- o) copia de la reglamentación a la Ley provincial 389, ordenada por su artículo 25.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AP - [Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

12 ABR 2012

MECA DE ENTRADA
Nº 097 Hs. 13 FIRMA

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Sin dudas que para el Bloque del Frente para la Victoria, y del cuerpo legislativo es de suma importancia saber el destino de los fondos públicos y si los mismos son utilizados de acuerdo a sus objetivos.

Asimismo, resulta indispensable para este cuerpo contar con la información necesaria, en cuanto a la asignación de recursos, de modo de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia.-

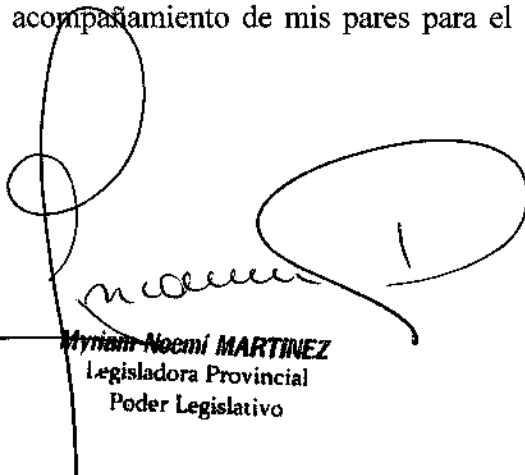
Dentro de este universo de habitantes nos encontramos con aquellos que se encuentran amparados por la Ley Provincial N° 389 Régimen Único de Pensiones Especiales, comúnmente denominado (R.U.P.E.) y sus modificatorias.

Que en los últimos años se vienen sucediendo constantes reclamos de este grupo de individuos, en torno a las prestaciones que se les brindan por esta Ley.-

Estos constantes reclamos son efectuados tanto en los medios de periodísticos como en las calles, e incluso en la propia Legislatura, por lo que resultan de público y notorio conocimiento.

La presente solicitud de informes nos proporcionará, sin duda, elementos fidedignos que nos permitan evaluar de modo serio y responsable si los reclamos efectuados por nuestros representados, se ajustan a la realidad y de este modo intentar dar solución a su problemática.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares para el presente proyecto de Resolución.


Myriam Nocmi MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, remita a esta Cámara Legislativa un informe pormenorizado correspondiente al Régimen Único de Pensiones Especiales (R.U.P.E.), informando en tal sentido los siguientes puntos:

- a) Cantidad total de pensiones que se abonan a la fecha por el régimen previsto por la ley provincial N° 389 y sus modificatorias;
- b) Montos mensuales, por pensiones, abonados durante los últimos cinco años;
- c) Cantidad de pensiones por vejez que se abonan en la actualidad;
- d) Cantidad de pensiones por discapacidad que se abonan en la actualidad;
- e) Cantidad de pensiones a menores desamparados que se abonan en la actualidad;
- f) Cantidad de pensiones graciabiles que se abonan en la actualidad;
- g) Cantidad de pensiones a ex combatientes que se abonan en la actualidad;
- h) En forma desagregada informe detallado de beneficiarios y monto mensual de cada una de las pensiones otorgadas que se abonan en la actualidad;
- i) Cantidad de pensiones, y de qué tipo, fueron otorgadas en los últimos cinco años;
- j) Remita copia de los cuatro últimos informes remitidos a esta Legislatura, de acuerdo al art. 10 inc. e) de la ley 389 y sus modificatorias;
- k) Teniendo en cuenta lo previsto por el art. 20 de la ley N° 389 (modificado por el art. 1 de la ley N° 410) informe montos mensuales abonados por cobertura del servicio médico por los beneficiarios de la ley N° 389 y sus modificatorias, durante los últimos dos años;
- l) Si existe deuda por cobertura médica referida en el punto anterior a la fecha, en su caso indicando monto y fecha de vencimiento de la misma;
- m) Si existen reclamos administrativos y/o judiciales por las deudas referidas, indicando en su caso, en forma detallada, suma reclamada en cada uno de los procesos y radicación de los mismos;

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"

Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo




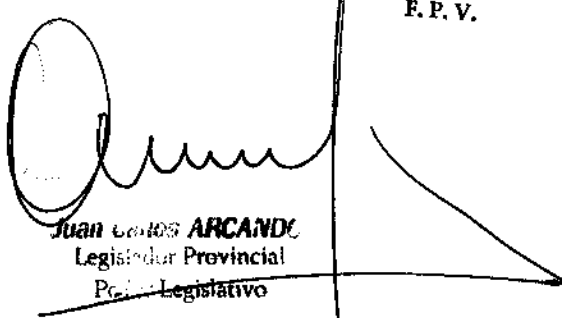
"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

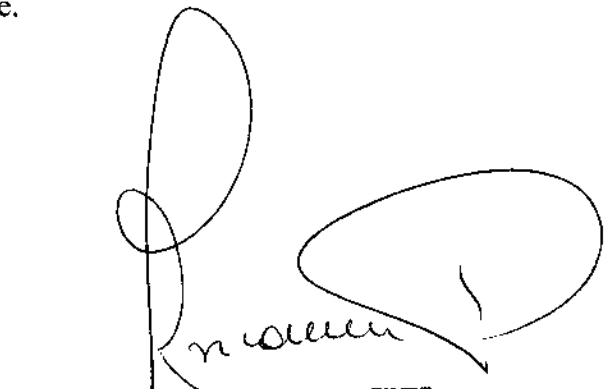
*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

- n) Nombre y cargo de los integrantes de la Comisión de Evaluación prevista en el art. 23 de la ley N° 389 y sus modificatorias; y
- o) Remita copia de la reglamentación a la ley N° 389 (ordenada por el art. 25 de la ley N° 389) y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


Reinaldo Héctor TAPIA
Legislador Provincial
E. P. V.


Juan Carlos ARCANDI
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Myriam Noemí MARTINEZ
Legisladora Provincial
Poder Legislativo